

RESOLUCIÓN No.

454

De 2018

11 MAYO 2018

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - **AEROCIVIL**, representado por el Doctor **ALFREDO BOCANEGRA VARON** en calidad de Director general, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el convenio Interadministrativo Numero **17001266**, por un valor total quince mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos diecinueve pesos M/Cte. (**\$15.262.458.819,00**). De los cuales **AEROCIVIL** apporto cinco mil millones de pesos M/Cte. (**\$5.000.000.000**).

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **0573 0017 8233** del banco del Davivienda denominada **"GOBERNACION DE BOLIVAR – AEROCIVIL N° 1700266**, Con fecha de 04 de Septiembre de 2017.

Que el día 28 de diciembre de 2017 se recibieron en la cuenta descrita en el anterior considerando los recursos correspondientes al aporte de **AEROCIVIL** del convenio interadministrativo por valor Cinco mil millones de pesos M/cte. (**\$5.000.000.000**) generando rendimientos financieros en los meses de diciembre de 2017 y de enero a Marzo de 2018 un valor total de un millón doscientos noventa mil ochenta y cinco pesos con Treinta y cinco centavos M/cte. (**\$1.290.085,35**) como se detalla a continuación:

Cuenta No. 0573 0017 8233 (BANCO DAVIVIENDA)		
Año	Periodo	Rendimientos Generados
2017	Diciembre	\$ 54.862,97
2018	Enero	\$ 425.036,86
	Febrero	\$ 385.066,12
	Marzo	\$ 425.119,40
TOTAL		\$ 1.290.085,35

Que en virtud de lo enunciado en la Cláusula tercera: Forma de Pago "todos los rendimientos financieros que se genere dicha cuenta serán de propiedad de la **AEROCIVIL**"; y al e-mail enviado por Mirian Rodríguez Vanegas en el cual especifican que el reintegro de dichos rendimientos deben ser consignados de forma mensual en la cuenta de ahorros No. **221-80028-7 del Banco de Occidente** a nombre de **Tesoro Nacional – Aerocivil** con Nit **899 999 059 3**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. **0573 0017 8233** del banco del Davivienda, en el mes de diciembre de 2017 y de enero a marzo de 2018, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de un millón doscientos noventa



RESOLUCIÓN No.

454

De 2018

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

mil ochenta y cinco pesos con Treinta y cinco centavos M/cte. (\$1.290.085,35), atendiendo al siguiente detalle:

Cuenta No. 0573 0017 8233 (BANCO DAVIVIENDA)		
Año	Período	Rendimientos Generados
2017	Diciembre	\$ 54.862,97
	Enero	\$ 425.036,86
2018	Febrero	\$ 385.066,12
	Marzo	\$ 425.119,40
TOTAL		\$ 1.290.085,35

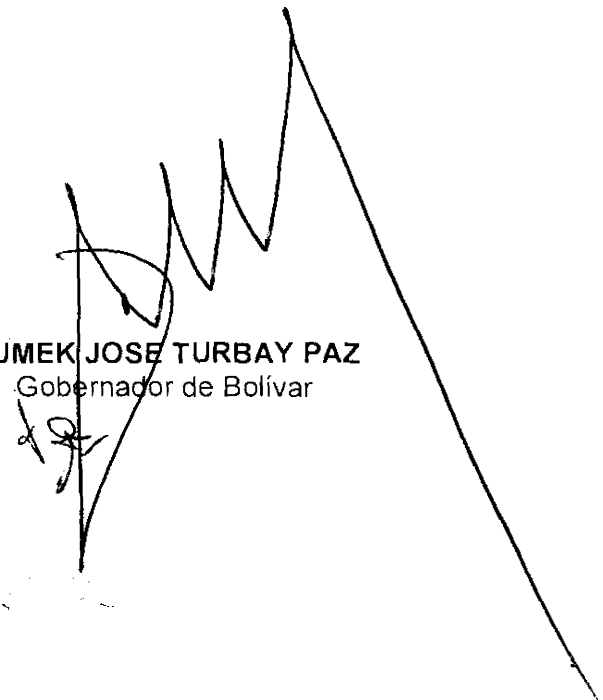
ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	1.290.085,35	Tesoro Nacional – AEROCIVIL	Cuenta Ahorros 221 80028-7	Banco de Occidente

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 MAYO 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: MERLY GUETTE

Revisó: LAUREN MILENA MORENO ERAZO/ Directora Financiera De Tesorería